

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO A TRATAR

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en aporta certificado del IGAC, así mismo, adelantar las gestiones pertinentes para la consecución de la información requerida por la Agencia Nacional de Tierras, puestas en conocimiento a través del oficio No. Nro.2021310128340, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal, que le corresponde, esto es, dar cumplimiento al numeral SEXTO del auto calendado 9 de septiembre de 2022, tendiente a que realice las actividades necesarias para la consecución y aportación del certificado del IGAC, así como, de cumplimiento al numeral PRIMERO del auto calendado 7 de abril de 2022, en relación a adelantar las gestiones pertinentes para la consecución de la información requerida por la Agencia Nacional de Tierras, puestas en conocimiento a través del oficio No. Nro.2021310128340, esto con el fin de continuar con el trámite procesal.

Advertir que, de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE. -

MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 21 hoy 10 de Junio de 2022, siendo las 8:00 A.M.
DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaría